

**Contrato 609/16**

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **16 dieciséis del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis**, por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **representado en este acto por el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra **“Comercializadora y Servicios Maytal Sociedad Anónima de Capital Variable”** representada en este acto por el C. **Ernesto Mendoza Pérez**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara el representante de “LA SECRETARÍA”:**

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1 fracciones I, II, III, IV, V, 3 fracciones II, IV, IX y XXI, 4, 5, 6, 7 fracción I y TITULO TERCERO, CAPITULO I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 4, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

**II.- Declara el representante de “EL PROVEEDOR”:**

a).- Que su representada está legalmente constituida bajo la Leyes Mexicanas, hecho que demuestra con la Escritura Pública número **4,415** cuatro mil cuatrocientos quince de fecha 15 quince del mes de julio del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Pérez Gómez Notario Público número 27 veintisiete de Guadalajara, Jalisco la cual se encuentra inscrita bajo folio mercantil electrónico número 92384\*1, ante el Registro Público de Comercio en Jalisco.

b).- Que el C. **Ernesto Mendoza Pérez**, quien se identifica con su credencial para votar número **12900187638949**, manifiesta ser Administrador General Único, lo cual acredita con la Escritura Pública descrita en la declaración que antecede declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Manuel Acuña número 2790 int 10, Colonia Residencial Juan Manuel, en Guadalajara, Jalisco C.P. 44680 Teléfono 3179-0790, 3641-4848 y correo electrónico [corporativoempresarialsadecv@hotmail.com](mailto:corporativoempresarialsadecv@hotmail.com) Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número de folio **CSM150803JW1**

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el número de registro **P27063** y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

**III.- LAS PARTES declaran:**

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento número **0148-00/2016**, realizada por la **Secretaría de Movilidad**, por la cual se llevó a cabo la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, el cual será solventado con **Recursos del Estatales** del cual resultó

**Secretaría de Planeación Administración y Finanzas**

**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**

adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante Cuadro Comparativo y de fecha 12 doce de diciembre de 2016 emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración generándose la Orden de Compra número 63712.

**b).-** Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente **LAS BASES**, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso descrito en el inciso inmediato anterior.

**c).-** Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** **LAS PARTES** acuerdan que la **Secretaría de Movilidad**, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato por lo tanto es la responsable de verificar que los servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas su etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios de **EL PROVEEDOR**, para que realice "**EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SOFTWARE A LA MEDIDA PARA LA SEMOV**" los cuales consisten en:

Programa en lenguaje php para interfaz web con base de datos en Filemaker;

Capacitación y Manual de Usuario; se contara con 5 capacitadores y el **PROVEEDOR** entregara los manuales impresos y digitales de usuario exclusivos para **LA DEPENDENCIA** mismos que quedaran bajo el resguardo de esta para uso interno

Base de datos en Filemaker para el trámite de las solicitudes en el Registro Especial para las personas que señala la Ley de Movilidad

Base de datos transaccional para el registro especial de las personas que señala la Ley de Movilidad

**EL PROVEEDOR** entregara el código fuente y scrit de la base de datos para uso interno y manejo exclusivo de **LA DEPENDENCIA**

Los servicios anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES** y en **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR**.

**TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **EL PROVEEDOR** deberá terminar con los servicios objeto de este contrato a más tardar el día **02 del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete**, el lugar que **LA DEPENDENCIA** indique mediante escrito girado a **EL PROVEEDOR**.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **16 dieciséis del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis** hasta el día **02 dos del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete**.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** La "**SECRETARÍA**" pagará a "**EL PROVEEDOR**", por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$4'980,000.00 (cuatro millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

Precio Unitario por la cantidad de **\$4'293,103.45 (cuatro millones doscientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 Moneda Nacional)** sin el Impuesto al Valor Agregado.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en **LA SECRETARÍA**, en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

**Documentos para el Pago:**

**Secretaría de Planeación Administración y Finanzas**

**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**

- a) Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**;
- b) Original de la Orden de compra;
- c) 2 dos copias del contrato;
- d) 2 dos copias de la garantía de Cumplimiento de las Obligaciones;
- e) Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del servicio, emitido por **LA DEPENDENCIA**.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la mala calidad o defectos que llegaren a presentar los servicios objeto del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. **EL PROVEEDOR** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los que ofertó y prestará son de la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en **LAS BASES requeridas por LA SECRETARÍA y LA PROPUESTA**.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la prestación de los servicios por cualquier casusa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**, se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

<b>DÍAS DE ATRASO (NATURALES)</b>	<b>% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

**De 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la SECRETARÍA.**

**DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **LAS BASES** en perjuicio de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA** podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d) En caso de prestar los servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el servicio o se retrase en la prestación del mismo, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN.-** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, el proceso, la **PROPUESTA** y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LOS DATOS PERSONALES.** **EL PROVEEDOR** y su representante en su caso, de conformidad con los artículo 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de

**Secretaría de Planeación Administración y Finanzas**

**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**

proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES** y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<b>LA SECRETARÍA</b>	<b>EL PROVEEDOR</b>
<p><b>Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado</b> Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p><b>C. Ernesto Mendoza Pérez</b> Representante legal de <b>Comercializadora y Servicios Maytal Sociedad Anónima de Capital Variable”</b></p>
<b>TESTIGO</b>	<b>TESTIGO</b>
<p><b>Licenciado Gerardo Miguel López Villaseñor</b> Director de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p><b>Licenciado Pedro Salvador Delgado Jiménez.</b> Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

cji